



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 544 .-

ZAPALLAR, 07 FEB-2020

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°8236/2018 de fecha 31 de diciembre de 2018, que delega firma del Señor Alcalde, modificado por el Decreto de Alcaldía N°529/2019 de fecha 28 de enero de 2019, Decreto de Alcaldía N°3937/2019 de fecha 16 de agosto de 2019 que reemplaza el N°3 del Decreto de Alcaldía N°529/2019, Decreto de Alcaldía N°5563/2019 de fecha 18 de noviembre de 2019, que mantiene lo modificado en el N°3 del Decreto de Alcaldía N°3937/2019; Decreto de Alcaldía N°316/2020 de fecha 24 de enero 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la Adquisición De Cajas De Mercadería Para Ayudas Sociales.

2º Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 142 de fecha 15 de enero del 2020, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3º Que, con fecha 15 de enero de 2020 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 5325-6-LE20.

4º Que, con fecha 22 de enero de 2020, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
ALIMENTOS CONGELADOS SANTA BARBARA RUT: 76.339.858-7	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
CECILIA DEL PILAR FERRERA MOLINA RUT: 7.076.990-5	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
JANET DEL CARMEN SEGUEL HERRERA RUT: 12.816.419-7	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ROBERTO ALEJANDRO VALENZUELA VALENZUELA RUT: 14.019.332-1	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
COMERCIAL SOLO FRESCO S.A RUT: 76.102.347-0	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 24 de enero de 2020, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro:

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Observaciones
ALIMENTOS CONGELADOS SANTA BARBARA RUT: 76.339.858-7	ADMISIBLE	Sin observaciones
CECILIA DEL PILAR FERRERA MOLINA RUT:	ADMISIBLE	Sin observaciones
JANET DEL CARMEN SEGUEL HERRERA RUT:	INADMISIBLE	La oferta queda inadmisible según lo señala el Artículo 15° N°7 de las bases, que indica que la propuesta queda inadmisible si esta no es presentada en el portal en la forma indicada en el Artículo 39°.
ROBERTO ALEJANDRO VALENZUELA VALENZUELA RUT:	INADMISIBLE	La oferta queda inadmisible según lo señala el Artículo 15° N°7 de las bases, que indica que la propuesta queda inadmisible si esta no es presentada en el portal en la forma indicada en el Artículo 39°.
COMERCIAL SOLO FRESCO S.A RUT: 76.102.347-0	INADMISIBLE	La propuesta queda inadmisible por exceder el presupuesto máximo señalado en el Artículo 5° de las Bases. Esto, indicado en el Artículo 15° N°8.

6° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:

- Se **Adjudique** a **ALIMENTOS CONGELADOS SANTA BARBARA RUT: 76.339.858-7**, la licitación **"ADQUISICIÓN DE CAJAS DE MERCADERÍA PARA AYUDAS SOCIALES"**, por un monto total de **\$31.730.160.-** (treinta y un millones setecientos treinta mil ciento sesenta pesos), impuestos incluidos.

7° Que el proveedor señalado en el considerando N°6, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Pública.

DECRETO:

1° ADJÚDQUESE a ALIMENTOS CONGELADOS SANTA BARBARA RUT: 76.339.858-7, la licitación "ADQUISICIÓN DE CAJAS DE MERCADERÍA PARA AYUDAS SOCIALES", por un monto total de \$31.730.160.- (treinta y un millones setecientos treinta mil ciento sesenta pesos), impuestos incluidos.

2° EMÍTASE, la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°142/2020 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°5325-6-LE20.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ana Varas Cuevas

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL



Paulina Maldonado Pinto
"Por Orden del Sr. Alcalde"